



# Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-175-A-2023/WCG  
EXPEDIENTE 156-2023  
PARTIDO POLITICO PARTIDO REPUBLICANO

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, diez de abril del año dos mil veintitrés. \_\_\_\_\_

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, a través de su Representante Legal, **Carlos Fernando Velásquez Monge**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

## CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **cuatro de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

## CONSIDERANDO IV

Que la candidata postulada al cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, Ashly Stephany Muñoz Rodríguez, no acredita vecindad en el municipio donde se postula, el candidato a **CONCEJAL TITULAR 2**, Geovanni Gerardo Rodolfo Eduardo Rojas Mazariegos, declara edad inexacta y el candidato postulado al cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, Walter Antonio García Núñez, no adjunta Documento Personal de Identificación de Identificación (DPI), legible.



## Tribunal Supremo Electoral

l...

### CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, conforme acta número tres guion dos mil veintitrés (3-2023), de fecha **diecinueve de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido **no** cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA NUEVA , Departamento de Guatemala.

### CONSIDERANDO VI

Que es necesario ampliar la Resolución **PE-DDG-R-175- A -2023/WCG EXPEDIENTE 156-2023 PARTIDO POLITICO PARTIDO REPUBLICANO**, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés, en el sentido que el cargo que corresponde a la candidata, Ashly Stephany Muñoz Rodríguez es **SINDICO SUPLENTE 1**, no como se consigno SINDICO SUPLENTE 2, inicialmente.

### POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA: -----  
I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, a través de su Representante Legal, Carlos Fernando Velásquez Monge, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA NUEVA, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO REPUBLICANO, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	ELDER ARMANDO MENDOZA SAMAYOA
Síndico Titular 1	VICTOR RENATO MORALES CERIN
Síndico Titular 2	JAQUELINE YECENIA BLANCO GONZALEZ
Síndico Titular 3	CARLOS ROBERTO PAR ZAPETA
Síndico Suplente 1	ASHLY STEPHANY MUÑOZ RODRIGUEZ
Concejales Titular 1	CARLOS AUGUSTO FLORES MARROQUIN
Concejales Titular 2	GEOVANNI GERARDO RODOLFO EDUARDO ROJAS MAZARIEGOS
Concejales Titular 3	RUBEN HAROLDO TAX TOYOM
Concejales Titular 4	DARWIN ALEXANDER CORDOVA VALDEZ
Concejales Titular 5	JOSE MANUEL ALVARADO RACANCOJ
Concejales Titular 6	LUIS EDUARDO PORTILLO ESPAÑA
Concejales Suplente 1	LUIS FRANCISCO LOPEZ GONZALEZ
Concejales Suplente 2	WALTER ANTONIO GARCIA NUÑEZ
Concejales Suplente 3	CINDY MELISSA MUÑOZ RODRIGUEZ



## *Tribunal Supremo Electoral*

1...

II. Se toma nota de la ampliación referida en el **CONSIDERANDO VI**, de la presente Resolución, en tal sentido se declara **VACANTE**, el cargo de **SINDICO SUPLENTE 1**, en virtud que la candidata Ashly Stephany Muñoz Rodríguez, no acredita vecindad en el municipio donde se postula, el cargo de **CONCEJAL TITULAR 2**, toda vez que el candidato, Geovanni Gerardo Rodolfo Eduardo Rojas Mazariegos, declara edad inexacta y el cargo de **CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que el candidato Walter Antonio García Núñez, no presentó documento personal de identificación (DPI), legible. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. III. NOTIFIQUESE.



Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Juan Pablo Rodas García del Partido Político, Partido Republicano –PR-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (2187 49104 0611) el contenido de la ampliación de la **Resolución No. PE-DDG-R-175-A-2023/WCG**. De fecha **diez de abril del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Nueva**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

**DOY FE.**

f)

**NOTIFICADO (A)**

Lic. Winston Carrillo Gómez  
Delegado Departamental de Guatemala  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral